JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Abril 5 de 2021

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	FINANCIERA JURISCOOP SA
EJECUTADO	HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
RADICADO	05001 31 03 **015-2020-00183**-00
ASUNTO	INCORPORA

Se incorpora respuesta del oficio 310 por parte de la DIAN fechado del 3 de marzo de 2021 donde se aduce que en el evento en que se llegaran a levantar las medidas cautelares decretadas sobre el deudor por parte de la DIAN, se informará oportunamente a su despacho.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

K

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c611dfc2c0aa5e91f30919ea036226532ccdb4764cf0bd4867f3af353463e48**

Documento generado en 05/04/2021 01:13:24 PM

Medellín, 02 de marzo de 2021

Oficio No 1-11-244-440-0486

Señores:
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
CR 52 42 73 P 13
Medellín - Antioquia
ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: RADICADO 0500131030152020-00183-00, RESPUESTA OFICIO 310, CONTRIBUYENTE HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA CON NIT 71.791.139 -1.

Cordial saludo.

Atendiendo el oficio No 310 de 07/10/2020, radicado ante esta entidad en fecha 01/02/2021, en el que decretan el embargo dentro del proceso administrativo de cobro de las obligaciones contraídas por el demandado a favor del acreedor FINANCIERA JURISCOOP SA. con NIT 900.688.066 – 3, les comunicamos que se toma nota acerca de lo requerido en su escrito.

En el evento en que se llegaran a levantar las medidas cautelares decretadas sobre el deudor por parte de la DIAN, se informará oportunamente a su despacho.

Atentamente:

ESTEBAN ANDRES MIRA LOPEZ
Funcionario GIT Persuasiva I
División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Medellín